



PÉRDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO, POR LA CAUSAL RETIRO O RENUNCIA VOLUNTARIA DEL MIEMBRO DE LA E.C.A:

1. Solicitud firmada por el Representante Legal, dirigida al Registro de Empresas Campesinas Asociativas, Adscrito al Fondo de Tierras;
2. Fotocopia confrontada del Documento Personal de Identificación -DPI- (vigente) del Representante Legal;
3. Fotocopia confrontada del Acta de Asamblea Comunitaria Extraordinaria, que deberá estar suscrita con por lo menos las 2/3 partes de la totalidad de sus miembros, con su duplicado;
4. Ingresar el expediente a través de Atención al Ciudadano;
5. Representación Legal vigente.